



# IMPUTACION INDIVIDUAL EN COMPORTAMIENTOS MACROCRIMINALES

# FORMAS DE IMPUTACION EN COMPORTAMIENTOS MACROCRIMINALES

## 1. EN EL AMBITO DEL DERECHO PENAL INTERNACIONAL

### A. LA RESPONSABILIDAD DEL SUPERIOR

- Se trata de la responsabilidad del superior por el incumplimiento del actuar para impedir conductas de sus subordinados.
- Desarrollo consuetudinario: desde Nüremberg hasta el ER
- ¿Es posible su aplicación interna? ¿existe alguna categoría dogmático penal interna que pueda cubrirla?

- Según el artículo 28 del ER cuatro son los requisitos objetivos:
  - Posición de superior (militar o civil)
  - Mando o autoridad y control efectivo: sobre los subordinados.
  - Producción de crímenes por parte de subordinados
  - Ausencia de control del superior
  - Aspecto subjetivo singular: “hubiere debido saber”
  - Se trata de un supuesto de omisión pura de garante (según Kai Ambos)

## B. LA EMPRESA CRIMINAL CONJUNTA

- Intervención en una empresa común o asociación criminal final por medio del cual se cometen delitos, no siendo necesario que todos tengan la intención de cometerlos. Supone un plan o acuerdo entre varias personas
- Se distinguen tres niveles de ECC: La ECC<sub>1</sub> y ECC<sub>2</sub> se acercan más a la coautoría mientras la ECC<sub>3</sub> se acerca al injusto penal de organización (pertenencia a una asociación ilícita).

- Relevancia: en los casos de exceso del coautor. Esta tesis permite su incriminación cuando el exceso era previsible desde el plan común, es decir, cuando se encontraba de algún modo en el plan (ECC<sub>3</sub>).
- Dos presupuestos:
  - Intención de participar en la ECC y de favorecer – individual o colectivamente- en fin criminal de la empresa
  - La previsibilidad de la posible comisión de hechos que no integran directamente el objeto del fin criminal común.

## 2. EN EL AMBITO DEL DERECHO PENAL INTERNO

### A. LA AUTORIA MEDIATA POR DOMINIO DE ORGANIZACIÓN (Art. 23 CP)

- Antecedentes: Roxin y la T. del dominio del hecho. Las tres modalidades de autoría.
- La propuesta original:
  - Un aparato de poder con estructura jerárquica y a disposición del hombre de tras.
  - Fungibilidad de los ejecutores (pluralidad)
  - El aparato actúe al margen del ordenamiento jurídico.

- Las críticas:

- Principio de responsabilidad por el propio hecho
- Otras mejores alternativas (inducción o coautoría)
- La fungibilidad no es el fundamento del dominio del hombre de atrás (Schroeder-Meini):

- \* No sirve como criterio para precisar si el hombre de atrás realiza el comportamiento típico (dominio referido al resultado no al comportamiento)

- \* No se corresponde con la naturaleza de las organizaciones criminales (especialización, pocos, marginales)

- \* Hace referencia a un momento posterior o anterior al evento delictivo concreto (expectativa de comportamiento)

- Los críticos y sus propuesta: la predisposición elevada del ejecutor al hecho ilícito
- La réplica a los críticos (Roxin, Ambos, Fernández Ibañez y Pariona). Se reafirma la fungibilidad como fundamento.
- Sinceramiento sobre las características del aparato de poder (algunas pueden no configurarla)
- Asumir la fungibilidad antes y durante el hecho (ojo es posibilidad de sustitución no sustitución necesaria).



## B. LA PROPUESTA DE LA COAUTORIA

- Definición:
  - Imputación por co-dominio funcional del hecho ilícito. Se parte del principio de distribución del trabajo.
- Presupuestos:
  - Exigencia de acuerdo común sobre la realización delictiva (¿se produce en estructuras organizadas?).
  - La intervención por medio de una distribución de tareas que alcance a la ejecución delictiva (Jefe de banda)
  - Igualdad de rango de aportaciones (horizontalidad)

- Jurisprudencia Nacional: tres requisitos
  - Decisión común
  - Aporte esencial
  - Se tome parte en fase de ejecución (se puede tomar parte en fase preparatoria según art. 23 del CP?.  
Concepción normativa de “cometer”)
- Según Jakobs basta una decisión de adaptación. Renuncia al acuerdo común. Sólo persecución de un objetivo común supraindividual. No distingue tipos de intervención